



Colmenar Viejo

Datos registro

SERVICIO DE RECAUDACIÓN
SOLICITUD DE ALTA/BAJA/MODIFICACION
EN EL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS
IBI/IVTM
(SEP IBI / SEP IVTM)

Datos del titular del recibo

Form fields for recipient data: Apellidos y nombre o razón social, Domicilio fiscal, vía, Nº, Portal, Piso, Puerta, Población, Provincia, C. Postal, Teléfonos, Fax, email. Includes a checkbox for electronic communications.

Representante (indicar tipo de representación): Legal Voluntario/Autorizado Cotitular

Form fields for representative: Apellidos y nombre, NIF

Tipo de orden

Form fields for order type: SEP IBI: Nuevo inmueble, Cambio cuenta, Quitar domiciliación; SEP IVTM: Nuevo vehículo, Cambio cuenta, Quitar domiciliación

Objetos tributarios afectados

Table with 2 columns: Concepto, Matrícula del vehículo / Referencia catastral o dirección del inmueble. Rows for SEP IVTM and SEP IBI.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor (titular del recibo o titular de la cuenta) autoriza (A) al acreedor (Ayuntamiento de Colmenar Viejo), a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor.

Table for account details: Nº DE CUENTA/IBAN, IBAN, ENTIDAD, OFICINA, DC, Nº DE CUENTA

Datos del titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (indicar si es distinto del titular del recibo)

Form fields for account holder: Nombre y Apellidos/Razón social, NIF, En Colmenar Viejo, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

Signature lines: Firma titular del recibo, Firma titular cuenta (si es distinto)

Forma de presentación

- En el registro electrónico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
En las oficinas de asistencia en materia de registros.
En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Contacto

Recaudación. Plaza del Pueblo, nº 1. Tfno. 91 845 00 53. email: recaudacion@colmenarviejo.com

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero inscrito en el Registro de Ficheros de la AEPD con nro. de inscripción 1970980002, cuya finalidad es gestionar los impuestos y tasas municipales a personas físicas o jurídicas del municipio de Colmenar Viejo.

## **INSTRUCCIONES DOMICILIACIÓN BANCARIA**

### **1. DATOS DEL TITULAR DEL RECIBO Y REPRESENTACIÓN**

Deben indicarse los datos del titular de los objetos tributarios a adherir al Sistema Especial de Pagos (SEP).

Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada se actúa mediante representante legal deberá identificarse a éste y adjuntar documento que lo acredite.

Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.

Si quien actúa como representante es el cotitular se identificará en la solicitud y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el registro administrativo de la Dirección General de Catastro.

Se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria.

Siempre que se disponga, el canal de comunicación preferente para la resolución de incidencias de este expediente será el correo electrónico.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TRIBUTARIA DE CARÁCTER GENERAL:** Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria.

### **2. OBJETOS TRIBUTARIOS ADHERIDOS**

La adhesión al SEP incluye **los objetos tributarios** en los que figure como titular **que se indiquen expresamente** en la solicitud. Se hará un **único cargo** en cuenta correspondiente a los recibos agrupados en los vencimientos:

- IBI, el **30 de junio y 30 de octubre** o inmediato hábil posterior.
- IVTM, el **20 de abril y 20 de junio**, o inmediato hábil posterior.

En caso de que el tributo **vaya a abonarse por primera vez (alta en matrícula) deberá explicitarse su inclusión** indicando la matrícula, referencia catastral o dirección según el bien al que afecte.

### **3. TIPO DE ORDEN**

Puede ser alta (nuevo inmueble), baja (quitar domiciliación) o modificación de datos bancarios (cambio de cuenta).

*SEP IBI: La solicitud de alta, baja o modificación deberá ser presentada **hasta el 31 de marzo del ejercicio correspondiente**.*

*Las solicitudes presentadas después de dicha fecha se aplicarán al ejercicio siguiente.*

*SEP IVTM: La solicitud de alta, baja o modificación deberá ser presentada **hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel sobre el que se solicite**.*"

Las variaciones comunicadas por los contribuyentes, por tratarse de pagos recurrentes, se mantendrán por tiempo indefinido salvo anulación comunicada al Ayuntamiento por el interesado o falta de pago.

### **4. FORMA DE PAGO**

Es obligatorio el pago por domiciliación los días del vencimiento de los plazos señalados anteriormente, no siendo posible modificar la cuenta entre plazo y plazo. La cuenta bancaria para el cargo de la domiciliación es única, debiendo facilitar los 24 dígitos (IBAN) para el adeudo del plazo en cada una de las fechas indicadas. Deberá comunicar a su entidad la orden dada para que atienda el pago a su presentación. De acuerdo con la normativa de servicios de pago, esta orden de domiciliación se considera **PAGO RECURRENTE** por lo que es válida en tanto no se comunique su baja, modificación o sea devuelto algún recibo.

## **INFORMACION DE INTERÉS**

**CAMBIO DE TITULARES DEL RECIBO.** Cuando se produzca un cambio en la titularidad del bien se pierde la domiciliación del recibo por lo que en este caso el nuevo titular deberá solicitar el alta en el SEP nuevamente.

**CUANTÍA DE LOS PLAZOS.** La cuota de ambos plazos corresponde al 50% del impuesto. La bonificación de 5 % se descontará en el segundo plazo siempre que se haya atendido el primer plazo.

**DEVOLUCIÓN DE PLAZOS:** La devolución de cualquiera de los plazos del SEP implica la baja automática en el mismo pasando el recibo a constar como **NO DOMICILIADO**.

El alta en el SEP implicará la baja en otras modalidades de pago (domiciliación bancaria).

## **NORMATIVA APLICABLE**

- Art. 6 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Art. 4.bis de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.